

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 122/2022-2023
27 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 27 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



17



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 27 de diciembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud Modificación Presupuestaria intrainstitucional interprograma por un monto de **Bs2.000.000.00 (Dos millones 00/100 bolivianos)**, recursos adicionales provenientes de los programas **97 0 22 “Provisiones para Gastos de Inversión”** y **97 0 099 “Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo”** partida 99100 Provisiones para Gastos de Capital, para ser reasignados al Programa **“Prevención, Control y Atención del Coronavirus”** categoría programática **40-0-150 de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano**, gestión 2022, conforme a los Cuadros **DE: A:** adjunto a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 002/2022-2023, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni se determinó **aprobar** la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar** la Modificación Presupuestaria intrainstitucional interprograma por un monto de **Bs2.000.000.00 (Dos millones 00/100 bolivianos)**, recursos adicionales provenientes de los programas **97 0 22 “Provisiones para Gastos de Inversión”** y **97 0 099 “Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo”** partida 99100 Provisiones para Gastos de Capital, para ser reasignados al Programa **“Prevención, Control y Atención del Coronavirus”** categoría

programática 40-0-150 de la **Secretaría Departamental de Desarrollo Humano**, gestión 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

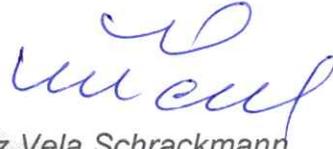
Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y a través de la plataforma Zomm, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avaroma

PRESIDENTE




Mónica Núñez Vela Schrackmann

SEGUNDO SECRETARIO



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO
 Transferencias T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos 41.-119
 GESTION 2022
 (Expresado en Bs)

DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN	FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
908	1	1	97	0	22	1.1.2	41	119			PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION	
									9.9.1		Provisiones para Gastos de Capital	2.000.000,00
											TOTAL A DISMINUIR	2.000.000,00

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
908	11	19	40	0	150		41	119		PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	2.000.000,00
									3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.000.000,00
										TOTAL A INCREMENTAR	2.000.000,00

LEONARDO GARCIA DIAZ
 SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO Y FERIA
 BENI - GO. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y FERIA
 BENI - GO.

LEONARDO GARCIA DIAZ
 SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO Y FERIA
 BENI - GO.